



**FIJA SELECCIÓN DE POSTULACIONES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL ENCUENTRO NACIONAL DE AGENTES INTERMEDIADORES DEL "PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES CULTURALES", CONVOCATORIA 2019**

**EXENTA N°**

2249 - 16.10.2019

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.125 que establece el Presupuesto para el Sector Público del año 2019; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 745 de 2019, de esta Subsecretaría, que reemplaza la Resolución Exenta N° 465 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y fija criterios de evaluación y selección en el marco del Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Culturales; en la Resolución Exenta N° 1.938 que aprueba bases de Convocatoria; y en la Resolución Exenta N° 2.102 que aclara resolución que aprueba bases; ambas de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y en el marco de la Participación en el Encuentro Nacional de Agentes Intermediadores del "Programa Fortalecimiento de Organizaciones Culturales", Convocatoria 2019.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que la ley N° 21.125, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2019 - en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 138, glosa 17 correspondiente a la



Subsecretaría de las Culturas y las Artes- contempla recursos para el "Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Culturales", destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística cultural y la realización de grandes encuentros y festivales, conforme lo establecido en la Resolución Exenta N° 745, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que reemplaza Resolución Exenta N° 465, de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y fija criterios de evaluación y selección en el marco del Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Culturales.

Que en el referido acto administrativo se establece como uno de los componentes del Programa, actividades formativas para los agentes intermediadores.

Que en consideración a lo anterior, se elaboraron las respectivas bases de Convocatoria para la participación en el Encuentro Nacional de Agentes Intermediadores en el marco del "Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Culturales" Convocatoria 2019, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 1.938 de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que conforme las Bases de Convocatoria, las postulaciones admisibles serán seleccionadas de acuerdo a la fecha y hora de su presentación hasta completar los cupos disponibles por persona jurídica y región, que en esta ocasión corresponden a: i) Una persona jurídica para las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena; ii) Tres personas jurídicas para la Región de la Araucanía; iii) Cinco personas jurídicas para la Región del Biobío; y iv) Siete personas jurídicas para la Región de Valparaíso; y v) Diez personas jurídicas para la Región Metropolitana de Santiago.

Que conforme a las Bases de Convocatoria, la recepción de postulaciones se extendió hasta las 17:00 horas del día 04 de octubre del 2019 y según consta en el memorando interno N° 12.32/154, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, de fecha 08 de octubre de 2019, vencido el plazo para postular, las postulaciones admisibles por Región, fueron las siguientes: i) Arica y Parinacota: dos; ii) Antofagasta: una; iii) Atacama: tres; iv) Coquimbo: una; v) Valparaíso: cinco; vi) Metropolitana de Santiago: once; vii) Libertador Bernardo O'Higgins: dos; viii) Maule: una; ix) Ñuble: una; x) Biobío: tres; xi) Araucanía: dos; xii) Los Ríos: una; xiii) Magallanes y la Antártica Chilena: una; xiv) Regiones de Tarapacá, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibañez del Campo: sin seleccionados.

Que en mérito de lo descrito en el considerando anterior, los cupos disponibles para las Regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Metropolitana de Santiago y Libertador Bernardo O'Higgins no son suficientes, arrojando un déficit de cinco cupos de personas jurídicas. A su vez, los cupos vacantes, de acuerdo a los cupos disponibles en las Regiones de Valparaíso, Biobío, Araucanía, Tarapacá, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, corresponden a 8 cupos de personas jurídicas.

Que las bases de la Convocatoria, en su Punto 2., párrafo quinto disponen: *"En caso que en alguna región queden cupos disponibles, dichos cupos podrán asignarse a las postulaciones que se hayan inscrito antes, sin importar de que región sean, siempre respetando la fecha y hora de presentación."*

Que en razón de lo anterior, teniendo en consideración que el espíritu de la Convocatoria es la formación y capacitación de agentes culturales mediadores en las regiones mencionadas, por lo que el mayor número de agentes formados favorece al objetivo señalado; en razón del principio de economía procedimental que contiene entre sus fines "propugnar la explotación máxima de los medios que ya han sido puestos en funcionamiento por la administración"; y en

consideración a que de acuerdo al artículo 9 de la ley N° 19.880 "la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios": es que existiendo cupos disponibles en Regiones de Valparaíso, Biobío, Araucanía, Tarapacá, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, sin la existencia de más postulaciones, se ha estimado necesario proceder a la selección de las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y que sean de las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Metropolitana de Santiago y Libertador Bernardo O'Higgins, con independencia a los cupos disponibles por bases para esta región, considerándose sólo la totalidad de los cupos disponibles.

Que se deja constancia que al no existir en la presente convocatoria postulaciones que no hayan sido seleccionadas por la falta de cupos disponibles, no existen intereses de terceros que pueda ser lesionados.

Que según lo anterior, corresponde la dictación de la resolución administrativa respectiva, por tanto

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA**

**SELECCIÓN** de las personas jurídicas que a continuación se indican, en el marco de la Convocatoria para la Participación en el Encuentro Nacional de Agentes Intermediadores del "Programa Fortalecimiento De Organizaciones Culturales", Convocatoria 2019, conforme a lo descrito en la parte considerativa de la presente resolución:

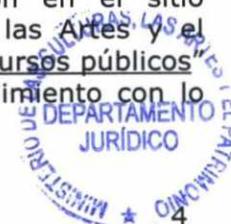
FOLIO	RESPONSABLE	REGIÓN	PERSONA NATURAL REPRESENTANTE
557066	ONG Observatorio de Conservación Patrimonial	Arica y Parinacota	Oriana Margarita Estay Rebolledo
557082	Casa Espacio Buenos Aires 824 FIFV	Valparaíso	Federico Tomás Botto Conte Mac Donell
557086	Erika Alejandra Chalán Montoya E.I.R.L.	Libertador General Bernardo O'Higgins	Erika Alejandra Chalán Montoya
557033	Fundación Epew Rüpü	La Araucanía	Katherine Nicole Gómez Cabezas
557078	Fundación de Desarrollo y Promoción Cultural y Artística Ocean Spray	Los Ríos	María Soledad Gajardo Rodríguez
557310	Centro de desarrollo social del cine - Gaticine	Metropolitana	Felipe José Correa Labarca
557055	Fundación Defensa Patrimonio del Barrio	Atacama	Ricardo Giovanni Cossio Maggi
557303	Sociedad de eventos Y espectáculos Artísticos John Paulino El Magnifico	Atacama	John Paulino Peña Guerrero
557140	Ogalde y Jiménez Compañía Limitada	Valparaíso	Irma Alejandra Jiménez Cid
557341	Asociación Cultural para la Música y las Artes de Ñuñoa	Metropolitana	Jenny Celia Radovic Acuña
557444	Corporación Cultural ArtMedia	Maule	Franco Andrés Castellani Alegría
557474	Fundación Cultural de la Municipalidad de Mejillones	Antofagasta	Daniel Leonardo Rojas Zaffiri
557231	Agrupación Cultural y Recreativa Cantantes Líricos Atacama	Atacama	Verónica Rossana Pizarro Cruz
557509	Teatropuerto	Coquimbo	Javiera Soledad Vegas Sepúlveda
557047	Fundación CEPAS	Biobío	Pablo Esteban Retamal Espinoza
557528	Grupo Juvenil Quetralmahue	Libertador General Bernardo O'Higgins	Roberto Alfonso Orellana Sepúlveda

557530	The OZ Chile Ltda.	Ñuble	Sixto Marcelo Valdés Elizalde
557550	Fundación Trashumantes	La Araucanía	Andrea Quezada Richards
557445	Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi	Metropolitana	Montserrat Eugenia Figuerola Estévez
557498	Centro Chileno Nórdico de Literatura Infantil	Valparaíso	Evelyn Badilla Leal
557449	Comunicaciones y Producción Constructo Ltda	Metropolitana	Jeannette Eileen Plaut Friedmann
557538	Sanka Producciones E.I.R.L	Metropolitana	Juan Pablo Andrés Rosales Alarcón
557287	Fundación Teatromuseo del Títere y el Payaso	Valparaíso	Víctor Manuel Quiroga Pérez
557261	Minga Producción Escénica SPA	Metropolitana	Lorena Ojeda Sepúlveda
557554	Agrupación LIQUEN	Magallanes y de La Antártica Chilena	Lorena Alejandra Álvarez Chávez
557557	Corporación Teatro Regional del Biobío	Biobío	Rodrigo Muñoz Medina
557407	Estrofas del Sur SPA	Metropolitana	Sue Britt Carrié de la Puente
557558	Fundación Cultural Kiné Imágenes	Metropolitana	Teresita Ane Ugarte Alamos
557511	Agrupación Social y Cultural MB2	Arica y Parinacota	Fernando Antonio de Padua Montanares Letelier
557085	Fundación El Arte de leer	Metropolitana	Juan Pablo Álvarez Lazo
557555	Agrupación Cultural Perfiles y Siluetas	Biobío	Sergio Aliro Muñoz Cid
557059	Corporación Cultural de la Reina	Metropolitana	Juan Víctor Muñoz Muñoz
557553	Centro Arte Alameda	Metropolitana	Paula Antonia Cumsille Martínez
557564	Círculo de Amigos Teatro Condell	Valparaíso	Leonardo Javier Torres Vergara

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los responsables individualizados en el artículo anterior. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónicos que constan en la nómina adjunta que forma parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE** que los seleccionados de la presente convocatoria deberán cumplir con la obligación ordenada en la ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, que en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, glosa N° 11, exige que los receptores de los recursos, contemplen la realización de acciones con los establecimientos escolares de educación pública y/o en las comunidades próximas a ellos, situación por la cual deberá velar el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo



previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA**  
**Jefa Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes**  
**Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**

RVS/SNC

Resol N° 06 - 276 -

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en el artículo primero, en las cuentas de correo electrónico individualizadas en los antecedentes de este acto administrativo.

URGENTE

MEMORÁNDUM INTERNO N° 437

**A** : JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
**DE** : JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO  
**ANT.** : Vuestro Memorando Interno N° 12.32/154, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 15 de octubre de 2019.  
**FECHA:** Santiago, 15 OCT. 2019

Junto con saludar, remito a usted para su revisión, visación y posterior tramitación resolución exenta que fija selección de postulaciones en el marco de la Convocatoria para la Participación en el Encuentro Nacional de Agentes Intermediadores del "Programa Fortalecimiento de Organizaciones Culturales", Convocatoria 2019.

Sin otro particular, se despide atentamente,

  
JEFATURA  
DEPARTAMENTO  
JURÍDICO  
**CARMEN PAZ ALVARADO MELÉNDEZ**  
JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO